

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

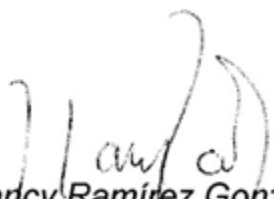
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00690-00

En atención al escrito de renuncia del poder, suscrito por la representante legal de la parte demandante Sauco SAS, y por la abogada Leidy Andrea Sarmiento Casas como se evidencia a **índice 15 folio 3** y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia al poder presentada por la Abogada Leidy Andrea Sarmiento Casas como apoderada judicial de Sauco SAS.
2. Previo a reconocer personería jurídica al abogado Sergio Nicolás Sierra Monroy Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.187 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de noviembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria